

INVITACIÓN

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS), AL PROCESO DE CONCESIÓN DE ATENCIÓN DE ALIMENTOS DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA, SITO EN EL PROLOG. JR. CUSCO S/N – TAMBURCO-ABANCAY, (REF. URB. LAS TORRES); DEBIENDO RECABAR LAS BASES Y REQUISITOS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIVREINT-APURIMAC, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO DE 08:00 A 12.00 HORAS A PARTIR DEL 28MAY2025 AL 18JUN2025.

TAMBURCO, 23 DE MAYO DEL 2025

ATTE. LA COMISIÓN

PRESIDENTE



SA. 31293892
Kristian G. PEREZ TUNQUE
ST1 PNP

VOCAL



SA. 32092665
Jenry ALATA MAMANI
S2 PNP

SECRETARIO



SA. 32094399
Erika ENRIQUEZ SANCHEZ
S2 PNP

FISCALIZADOR



SA. 31967861
Kenyo A. HOYOS LUNA
S2 PNP

CRONOGRAMA

1. CONVOCATORIA.

28MAY2025 AL 18JUN2025

2. ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESIÓN

28MAY2025 AL 06JUN2025

3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

29MAY2025 HASTA EL 09JUN2025, DE 08:00 A 12:00 Y DE 17.00 A 19.00 HORAS

4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y REUNIÓN CON POSTORES

10JUN2025 DE 08:00 A 12:00 HORAS. ÚNICO DÍA

5. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

12JUN2025; (ÚNICO DÍA). 10:00 HORAS.

6. DEGUSTACIÓN.

12JUN2025. SEGÚN RELACIÓN DE POSTORES QUE SERÁ PUBLICADO A LAS 11:00 HORAS.

7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

16JUN2025 (ÚNICO DÍA).

8. FIRMA DE CONTRATO.

23JUN2025.

9. INICIO DE ATENCIÓN.

01JUL2025.

10. CORREO ELECTRÓNICO.

dirin.sipol.apurimac@policia.gob.pe

11. N° TELEFONO CONSULTAS

Cel. 982768689, 922627196

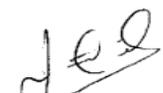
PRESIDENTE




SA. 31293892
Kristian G. PEREZ TUNQUE
ST1 PNP

VOCAL




SA. 32092665
Jenry ALATA MAMANI
S2 PNP

SECRETARIO




SA. 32094399
Erika ENRIQUEZ SANCHEZ
S2 PNP

FISCALIZADOR




SA. 31987861
Kenyo A. HOYOS LUNA
S2 PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRNOS-PNP/FP APURÍMAC

DIVREINT-APURIMAC

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL FRENTE POLICIAL APURÍMAC.

BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES A LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL FRENTE POLICIAL APURÍMAC

A. C R O N O G R A M A

- | | | |
|--|---|--|
| 1. Convocatoria | : | Del 28MAY2025 al 18JUN2025 |
| 2. Entrega de bases | : | Del 28MAY2025 al 06JUN2025 |
| 3. Recepción de expedientes | : | Del 29MAY2025 al 09JUN2025 de
08:00 a 12:00 y de 17.00 a 19.00
(Mesa Partes de la División Regional de
Inteligencia del Frente Policial Apurímac) |
| 4. Apertura de sobres | : | 12JUN2025 HORA: 10:00 |
| 5. Evaluación, entrevista
Y degustación | : | 12JUN2025 HORA: 11.00 |
| 6. Publicación y notificación del
Ganador de la BUENA PRO | : | 16JUN2025 |
| 7. Suscripción del contrato | : | 23JUN2025 |
| 8. Inicio de actividades | : | 01JUL2025 |

UBICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL ALIMENTOS DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL FRENTE POLICIAL APURÍMAC

Se encuentra ubicada en la prolog. Jr. Cusco S/N (ref. urb. Las Torres) distrito de Tamburco - Abancay.

B. R E Q U I S I T O S

1. Solicitud dirigida al señor ST1 PNP Kristian G. PÉREZ TUNQUE - Jefe de la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de alimentos de la División Regional de Inteligencia del Frente Policial Apurímac.
2. Certificado médico y carnet sanitario.
3. Certificado domiciliario.
4. Copia fotostática del DNI.
5. Demostrar capacidad económica de DOCE MIL SOLES (**S/. 12,000.00**)



6. Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario. (adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habido)
8. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia literal del título de inscripción en los Registros Públicos de Apurímac y/o Abancay.
9. Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos en las instalaciones del comedor.
10. Presentar Curriculum Vitae documentada (experiencia profesional)
11. Declaración jurada simple de tener conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B y LA DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC.
12. Encontrarse inscrito como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores, del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE) y acreditar.
13. Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal.
14. Presentar lista de costos (menú, platos extras y otros) que puede vender en forma particular.
15. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

C. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo (incluyendo feriados) de 07:00 a 20:00 horas, en caso de Alerta Absoluta hasta las 22:00 horas (este horario estará sujeto a modificaciones, previa evaluación de la función que realice el personal policial beneficiado)
2. La Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) a que tiene derecho el personal PNP consiste en desayuno y/o almuerzo, por la suma de DOCE CON 00/100 SOLES (**S/.12.00**) diarios.
3. El concesionario podrá atender con platos extras a los comensales



D. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

1. La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **CIEN (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Experiencia en la administración de comedores; máximo **DIEZ (10) puntos**
 - b. Calificación del personal (cocinero y mozos); máximo **VEINTE (20) puntos**.
 - c. Listas y costos del menú, platos extras; máximo **VEINTE (20) puntos**.
 - d. Distancia razonable, entre la División Regional de Inteligencia de Apurímac, y el local de atención de la concesión ganadora; máximo **VEINTE (20) puntos**
 - e. Calidad del menú máximo **TREINTA (30) puntos**, (para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con presentar platos preparados para la degustación de los mismos (prueba que establece la comisión).

E. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

F. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de alimentos de la División Regional de Inteligencia del Frente Policial Apurímac.

G. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La comisión formulará un cuadro comparativo de calificación de los postores.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionará, la más conveniente
3. Los acuerdos de la comisión sobre la calificación se harán constar en Acta.



4. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante CINCO (05) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la División Regional de Inteligencia del Frente Policial Apurímac Abancay.
5. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.
 - c. El contrato tendrá una duración hasta fin de año 2025, teniendo la condición de renovable, que no excederá de TRES (03) años.
2. La comisión notificará al postulante para la firma del contrato con el Jefe de la División Regional de Inteligencia del Frente Policial Apurímac.

H. **OBLIGACIÓN DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato dentro de las 48 horas de notificado, en caso de que no se cumpliera, se habilitará tácitamente al segundo ganador.
2. Proporcionar sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados, de 07.00 a 20.00 horas y cuando se observe inamovilidad, hasta las 22.00 horas inclusive; en todo caso atenderán adecuándose a los horarios de las dependencias de la Policía Nacional, sean estas operativas o administrativas.
3. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales y personal policial, completamente aseado.
4. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y precios de los mismos, incluyendo las dietas, en forma semanal.
5. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada y salubridad de las mismas.
6. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
7. Fumigación permanente el ambiente concedido.
8. Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingresen a las instalaciones concesionadas para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva.



9. Atender con cortesía y respeto al personal policial que requieran su servicio, evitando hechos adversos.
10. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y dietas.
11. No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
12. No vender bebidas alcohólicas.
13. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
14. Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
15. El ganador, para el funcionamiento de un comedor fuera de las instalaciones de la División Regional de Inteligencia del Frente Policial Apurímac, será bajo su costo, con un local (comedor y cocina) con las condiciones adecuadas y debe ubicarse dentro del radio urbano de 500 metros de la DIVREINT del Frente Policial Apurímac.
16. Acreditar que, el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral, para lo cual deberá presentar certificado de antecedentes policiales, penales y domiciliario, certificado médico y sanitario de sus trabajadores, dentro de los CINCO (05) días de celebrado el contrato.
17. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B que dicta “normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP” (Anexo 01), las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales y la DIRECTIVA N° 04-28-2013-EMG-DIREJAD DIRECFIN-B, que regula “normas y procedimientos para la administración de los fondos correspondientes de Ración Orgánica Única Diaria (alimentos para personas), asignadas a las unidades y dependencias operativas y administrativas de la Policía Nacional del Perú y por administración directa y concesionarios.

I. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. Los comensales que pasarán sus alimentos en forma diaria es de un aproximado de VEINTICINCO (25) efectivos policiales, sujeto a variación +/-.



J. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Directiva N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. aprobada con Resolución Directoral N° 336-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY2014

K. RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por el Jefe de la Unidad, previo Informe de la Comisión Especial, encargada del control y fiscalización de la buena administración de alimentos de la División Regional de Inteligencia del Frente Policial Apurímac, al incumplimiento de las cláusulas del contrato.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL FRENTE POLICIAL APURÍMAC, UBICADO EN LA PROLOG. JR. CUSCO S/N – TAMBURCO-ABANCAY, DESDE EL 23MAY2025 AL 03JUN2025 DE 08:00 A 12:00 Y DE 17.00 A 19.00 HORAS.

Tamburco, 23 de mayo del 2025.

ATTE. LA COMISIÓN

PRESIDENTE



SA. 31293892
Kristian G. PEREZ TUNQUE
ST1 PNP

VOCAL



SA. 32092665
Jenry ALATA MAMANI
S2 PNP

SECRETARIO



SA. 32094399
Erika ENRIQUEZ SANCHEZ
S2 PNP

FISCALIZADOR



SA. 31957861
Kenyo A. HOYOS LUNA
S2 PNP